



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00012 00			
DEMANDANTE	Positiva Compañía De Seguros S.A.	DOC. IDENT.	NIT. 860.011.153-6
DEMANDADO	Compañía Seguros De Vida Colmena S.A.		
PRETENSIÓN	Recobros por concepto de pago de prestaciones económicas.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa el demandante presentó escrito de reforma de la demanda por fuera del término legal, toda vez que, el ultimo día de traslado de la demanda fue el 17 de mayo de 2023, por lo que el día final para presentar la reforma de la demanda era el 25 de mayo del mismo año, circunstancia que solo aconteció hasta el 16 de noviembre de dicho año.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la REFORMA de la demanda inicial, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 del C.P.T. y S.S, según lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE MARZO DE 2024 Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c176a21ee6833f8edee7118e6d916e7ba1f6b7c698978c04965d27106b8497c**
Documento generado en 01/03/2024 08:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>